



JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

ESTADO NO.
048

FECHA PUBLICACIÓN: 11 DE AGOSTO DE 2014

NO. PROCESO		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013333006	20130011200	R.D.	ALFREDO CASTRO CUELLAR	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS	06/08/2014	2	3
410013333006	20130037500	POPULAR	BENJAMIN POLANIA RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE NEIVA	CORRE TRASLADO ALEGATOS	06/08/2014	2	3

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE FIJA HOY 08 DE AGOSTO DE 2014 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA

A LA HORA DE LAS 8:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. DEL DIA DE HOY

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, seis de agosto de dos mil catorce
(06/08/2014)

DEMANDANTE: ALFREDO CASTRO CUELLAR
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PROCESO: ORDINARIO-REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 410013333006 2013 00112 00

CONSIDERACIONES

Que para el día de hoy se tenía programada la audiencia de pruebas, pero debido problemas de audio y video en la sala de audiencia destinada para éste despacho judicial, fue imposible su realización, en consecuencia se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 08:30 A.M., del día lunes 22 de septiembre de 2014, para la realización de la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06, de los Juzgados Orales, ubicada en la Carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ

Juez



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, seis de agosto de dos mil catorce
(06/08/2014)

DEMANDANTE: BENJAMIN POLANIA RODRIGUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIVA y UNIÓN TEMPORAL DISELECSA
PROCESO: POPULAR
RADICACIÓN: 41001333300620130037500

Vista la constancia secretarial del folio anterior, se encuentra que el proceso ya se encuentra en la etapa de correr traslado para que las partes presenten los alegatos de conclusión, conforme el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes, por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de la misma manera se corre traslado al Ministerio Público para que presente su respectivo concepto.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes y al Ministerio Público; en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ

Juez